



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Abril 2016**

## **Corte de Santiago confirma condenas para agentes de la DINA**

**01 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó por unanimidad las condenas de 20 años de presidio dictada en contra de tres agentes de la DINA, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Rolf Wenderoth, en calidad de coautores de los homicidios de Alberto Gallardo, Catalina Gallardo, Mónica Pacheco, Luis Ganga, Manuel Reyes y Pedro Cortés, perpetrados entre el 18 y 19 de noviembre de 1975.

En el aspecto civil, el fallo del tribunal de alzada ordena al Estado de Chile pagar una indemnización total de 680 millones de pesos a los familiares de las víctimas.

## **Ministra Marianela Cifuentes dicta sentencia en caso Paine, episodio “Collipeumo”**

**01 de abril:** La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó sentencia que condenó a Juan Luzoro a 20 años de presidio como autor del homicidio calificado de Carlos Chávez, Raúl Lazo, Orlando Pereira y Pedro Ramírez y de homicidio calificado, en grado frustrado, de Alejandro Bustos, hechos cometidos el día 18 de septiembre de 1973, en Collipeumo, comuna de Paine.

De acuerdo a la investigación, el día 17 de septiembre de 1973 las víctimas se presentaron en la Subcomisaría de Paine, quedando detenidos en dicho recinto. Que funcionarios de la mencionada unidad policial los interrogaron y golpearon. Que, al día siguiente, los detenidos fueron sacados, subidos a un vehículo y trasladados hacia el sector de Collipeumo donde fueron obligados a alzar los brazos, por funcionarios de carabineros como por civiles, y fusilados.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar la suma total de 1.840 millones de pesos a los familiares de las víctimas, según la distribución de montos que se explicitan en el fallo.

## **Dictan condenas por homicidio y apremios ilegítimos**

**04 de abril:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó a los carabineros ® Manuel Sandoval y a Gonzalo Soto a 10 años y un día de presidio por su responsabilidad como autores del homicidio calificado de Segundo Moreira y a la pena de 60 días de prisión por su responsabilidad como cómplices de apremios ilegítimos a Juana Rojas, perpetrados en la comuna de Galvarino, en octubre de 1973.

En tanto sentenció a Felidor Morales, Luis Ibacache, Luis Araneda, y Carlos Parra a 541 días de presidio por su responsabilidad como encubridores del homicidio y a 60 días y 300 días de prisión por su responsabilidad como cómplices de los apremios.

### **Dictan dos sentencias en caso por violaciones a DDHH**

**07 de abril:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en dos investigaciones por homicidios calificados ocurridos en los meses de septiembre y octubre de 1973 en la región Metropolitana.

En el primer caso, se condenó al oficial ® del Ejército Carlos Arredondo a la pena de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad como autor del homicidio calificado de Juan Díaz hecho ocurrido el 20 de septiembre de 1973 en el sector de Avenida España de la comuna de Santiago.

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a los familiares de la víctima.

En la segunda sentencia, se condenó a los miembros de Carabineros ® René Ortega y Fernando Donoso a la pena de 10 años y un día de presidio como responsable de los homicidios calificados de Héctor Malvino y José Tapia ocurridos el 8 de octubre de 1973 en la población Santa Mónica de Conchalí.

### **Carroza condena a 10 años y un día de presidio a tres carabineros**

**08 de abril:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia por los homicidios calificados de Ángel Espinoza y Miguel Díaz, ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en Santiago.

En el fallo, se condenó a los miembros de Carabineros ® Humberto Quiñones, Carlos Córdova y Alfonso Silva a penas efectivas de 10 años y un día de presidio, como autores de los homicidios.

De acuerdo a los antecedentes, se estableció que las víctimas se encontraban detenidas en los calabozos de la tenencia Zelada de Carabineros, ubicada en la comuna de Quinta Normal, recinto desde donde fueron sacadas el 14 de septiembre de 1973, por personal policial que los traslada hasta las inmediaciones del puente Bulnes, ejecutándolos en la ribera del río Mapocho.

### **STP visitó Chile para prevenir la tortura**

**15 de abril:** El Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT) visitó Chile, entre el 4 y el 13 de abril recién pasado, en su tarea de monitorear a los Estados que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y confirmar si cumplen con sus obligaciones a raíz del tratado.

Los expertos manifestaron su preocupación ante el retraso en el establecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura pero reconocieron el compromiso de Chile para enfrentar la tortura y los malos tratos contra personas en detención.

Durante su visita, los expertos visitaron 22 lugares en Antofagasta, Santiago, Quillota, Temuco, Valdivia y Valparaíso, incluyendo estaciones de policía, cárceles públicas y concesionadas, celdas de detención en juzgados, establecimientos para jóvenes y un hospital psiquiátrico.

La delegación del SPT estuvo compuesta por Lorena González Pinto (Guatemala), Roberto Michel Feher Pérez (Uruguay), Enrique Andrés Font (Argentina) y Emilio Ginés Santidrián (España).

### **Dictan sentencia por la muerte de Sebastián Rivas**

**18 de abril:** La ministra Emma Díaz, dictó sentencia en la investigación que sustancia por el delito de lesiones graves con resultado de muerte de Sebastián Rivas, ilícito perpetrado el 15 de diciembre de 1989, durante una manifestación realizada en el marco del triunfo de Patricio Aylwin como Presidente de Chile.

En la resolución, se absolvió a seis miembros de Carabineros de Chile y se aplicó la figura de la prescripción de la acción penal, al considerar que el delito no corresponde a un crimen de lesa humanidad.

### **Carroza dicta sentencia por secuestro y homicidios de pobladores de Recoleta**

**18 de abril:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia por el delito de homicidio calificado de Sergio Alcapia y Juan Valle; y el secuestro calificado de Juan Ortiz, ilícitos perpetrados, en octubre de 1973, en la Región Metropolitana.

En la resolución, se condenó a los Carabineros ® Alan González, Luis Solís, Hugo Pizarro y José González, a penas de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad en ambos delitos.

De acuerdo a los antecedentes, las víctimas fueron detenidas en la vía pública, por personal de la subcomisaría de Carabineros de Recoleta, y llevadas hasta la unidad policial. Recinto desde donde son sacadas y ejecutadas a la altura del kilómetro 12 de la carretera General San Martín, lugar donde sus cuerpos son encontrados y llevados al SML.

Con relación al secuestro calificado de Ortiz Moraga, el ministro en visita logró establecer que fue detenido el 21 de octubre de 1973, en su domicilio y trasladado hasta dependencias de la subcomisaria de Carabineros de Recoleta, lugar desde donde se pierde su rastro.

### **Dictan acusación en contra de 128 agentes de la DINA**

**19 de abril:** El ministro Hernán Crisosto, dictó acusación en la investigación que sustancia por los secuestros calificados de 16 víctimas de la denominada "Operación Colombo", detenidos desaparecidos entre el 17 de julio de 1974 y el 6 de enero de 1975, y cuyos nombres figuraron en el listado de los 119.

En la resolución, se acusó a 128 agentes de la DINA en calidad de coautores de los secuestros calificados de Francisco Aedo, Albano Fioraso, Jaime Buzio, Marcos Quiñones, Mauricio Jorquera, Rodolfo Espejo, Gregorio Gaete, Mario Calderón, Jorge Andrónicos, Juan

Andrónicos, Sergio Reyes, Cecilia Castro, Ida Vera, Isidro Pizarro, Jilberto Urbina y Juan Rodríguez.

Entre los acusados figuran los agentes de la DINA: César Manríquez, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Orlando Manzo, Fernando Lauriani, Basclay Zapata, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Ciro Torr , entre otros.

### **INDH presenta recurso de amparo por agresiones en c rcel de Puerto Montt**

**21 abril:** El INDH present  ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt un recurso de amparo a favor de 41 internos del Centro Penitenciario de esa ciudad que resultaron con diversas lesiones tras un operativo de Gendarmer a realizado el pasado 15 de abril.

Seg n lo descrito en la acci n presentada por la Sede Regional Los Lagos del INDH, ese d a los internos del m dulo de imputados N  22 de dicho penal reaccionaron ante la violenta acci n desplegada por los funcionarios para sacar de su celda a uno de ellos, lo que habr a motivado una desmedida respuesta por parte de los gendarmes.

El texto agrega que "una vez reducidos los internos, proceden a desnudarlos, golpe ndolos con los bastones de servicio, permaneciendo estos a lo menos una hora con las manos en la nuca y piernas cruzados, varios de ellos lesionados de consideraci n, con heridas sangrantes".

El recurso de amparo del INDH describe que el actuar de los funcionarios de Gendarmer a va en contra de lo establecido en las normas que regulan el sistema penitenciario, as  como la Constituci n Pol tica de la Rep blica y los tratados internacionales suscritos por Chile y que se encuentran vigentes.

### **Corte de Santiago confirma condenas de agentes de la DINA**

**25 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirm  la sentencia por el secuestro y homicidio calificado del ex diputado comunista Vicente Atencio, detenido el 11 de agosto de 1976, y cuyos restos aparecieron en una fosa clandestina en el sector de "Las T rtolas" de la comuna de Colina en 1990.

En fallo un nime, se confirm  las penas de 20 a os de presidio en calidad de autores de los delitos de secuestro calificado y homicidio a los ex agentes de la DINA: Pedro Espinoza, Carlos L pez, Rolf Wenderoth, Juan Morales y Ricardo Lawrence.

En aspecto civil, se confirm  la sentencia que orden  al Estado de Chile pagar una indemnizaci n de 100 millones de pesos a cada uno de los hijos de la v ctima.

### **Condena a carabineros por aplicaci n de tormentos**

**26 de abril:** El ministro  lvaro Mesa, conden  a cuatro carabineros   a la pena de 5 a os de presidio como autor del delito de tormento con resultado de muerte de Segundo Cand a hechos perpetrado en la Tenencia de Carabineros de Santa Rosa, comuna de Temuco, en febrero de 1984..

En la investigación, se condenó a Daniel Villalobos a la pena de 5 años de presidio por su responsabilidad como autor del delito antes mencionado. En tanto, se sentenció a Jorge Rivas, José Ruiz y Ricardo Rodríguez, a la pena de 3 años presidio por su responsabilidad como cómplices del mismo ilícito.

El magistrado concedió a Sady Villalobos el beneficio de la libertad vigilada intensiva, mientras que a los demás les concedió libertad vigilada, por el tiempo que dure la condena. A Jorge Rivas, José Ruiz y Ricardo Rodríguez, a la pena de 3 años presidio como cómplices del mismo ilícito.

En cuanto a la acción civil, se condenó al Fisco a pagar la suma de 265 millones de pesos a los familiares de la víctima.

### **Corte suprema dicta sentencia por casos en la Universidad de Concepción**

**27 de abril:** La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por los homicidios calificados de los estudiantes ecuatorianos de la Universidad de Concepción Felipe Campos y Freddy Torres; y por el secuestro calificado de Héctor Rodríguez, ilícitos perpetrados el 19 de septiembre de 1973.

En fallo dividido, se condenó al coronel ® de Carabineros Sergio Arévalo a la pena de 15 años y un día de presidio por los dos homicidios, y a 5 años y un día de presidio por el secuestro calificado.

Asimismo, se confirmó la resolución que absolvió al coronel ® Fernando Pinares, de los homicidios calificados de Campos y Torres; y a Renato Rodríguez por el secuestro calificado de Héctor Rodríguez.

### **Acusan a dos detectives por secuestro calificado**

**28 de abril:** El ministro Álvaro Mesa, acusó a los ex integrantes de la PDI José Figueroa como autor y a Jorge Barriga como encubridor del delito de secuestro calificado de Segundo Llancaqueo, perpetrado en la comuna de Lautaro el año 1975.

De acuerdo a los antecedentes, con fecha posterior al 11 de septiembre de 1973, Segundo Llancaqueo fue detenido por personal de la PDI ya que se le acusaba de tenencia ilegal de armas, siendo sometido a apremios físicos. Al tercer o cuarto día de su permanencia en el cuartel policial condujo a los funcionarios policiales hasta un sector rural de la comuna de Lautaro, a fin de mostrarles el supuesto sitio donde se encontraría escondido el armamento. En el lugar, Llancaqueo escapó de éstos, permaneciendo escondido por un largo período de tiempo en distintos sectores cercanos a su domicilio, posteriormente fue detenido desconociéndose hasta ahora su paradero.

### **Corte de Santiago dicta sentencia por el homicidio de Guillermo Vallejo Ferdinand**

**29 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia en la investigación por el homicidio calificado de Guillermo Vallejo, ilícito perpetrado el 22 de septiembre de 1973, en la comuna de Conchalí.

En fallo dividido, se revocó sólo la parte que condenaba a 4 años de presidio al carabinero ® Antonio Villegas. En lo demás, el tribunal de alzada confirmó la resolución dictada por el ministro Mario Carroza que condenó a 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, a los carabineros ®: José González y Andrés Flores. Asimismo, absolvió de responsabilidad al civil Bernardo Trewik.

De acuerdo a los antecedentes, el día 19 de septiembre de 1973 la víctima fue detenida por personal de la 5ª Comisaría Conchalí. Al concurrir su esposa al lugar se le informa que el detenido sería trasladado al Estadio Nacional.

“En virtud de lo informado en la unidad policial, la cónyuge de Vallejo intentó ubicarle en el Estadio Nacional, sin resultados, por lo que inicia una búsqueda que culminaría en el SML, cuando se entera que en ese lugar se hallaba el cuerpo sin vida de su esposo, que había sido encontrado en la vía pública, el día 23 de septiembre de ese mismo año, con numerosas heridas de bala”.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar indemnizaciones de 70 millones de pesos a familiares de la víctima.

---

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**